Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHinino IVAN EDUARDO NINO GIL

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-015- CENTRO MINERO- BOYACA

Fecha y Hora Sistema: 2024-04-24-5:15 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3324 de fecha 2024-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	118124	**Fecha Registro:**	2024-04-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-015-911110 CENTRO MINERO- BOYACA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	129.375.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	129.375.000,00	**Saldo x Obligar:**	129.375.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	74360641	**Razón Social:**	JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	35826267991	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74360044	**Nombre:**	HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO MINERO - BOYACA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6249901	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-04-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
911142 CENTRO MINERO-BOYACA BIENESTAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		129.375.000,00	0,00		
					Total:	129.375.000,00	0,00	129.375.000,00	129.375.000,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: COMUNICADO 15-9-2024-006835, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES PARA EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-015-911110	CENTRO MINERO- BOYACA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-04-24	129.375.000,00	129.375.000,00	NINGUNO

Edwin Eddaly Sibo Ortiz

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.6249901 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA

OBJETO: 15_9111_401 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES PARA EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

VALOR DEL CONTRATO:CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 129.375.000,00)

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma… Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA cancelará al Contratista mediante **pagos parciales mensuales vencidos**, de acuerdo con el servicio prestado hasta agotar el presupuesto. **Documentos comunes para todos los pagos:** 1) El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura 2) Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado. 3) Informe y recibido a satisfacción de los servicios ejecutados en el periodo de facturación, expedido por supervisor del contrato.

4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a los servicios contratados y facturados.
5) Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
6) Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.
7) Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera

GESTION FINANCIERA: **GF_NIT_RP_MES_AÑO**.pdf
GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip.

Para el Primer pago Junto con los documentos comunes el contratista deberá incluir los siguientes documentos en el archivo gestión contractual

- Protocolos atenientes a virus de vías respiratorias emitidos por el Ministerio de Salud, aprobados por la entidad territorial.
- Plan Estratégico y de Seguridad Vial para el contrato.
- Plan sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Para el Pago final el contratista: Junto con los documentos comunes el contratista deberá incluir los siguientes documentos en el archivo gestión contractual

- Informe con la gestión ambiental entregando
 - ✓ Certificados con cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales si se generan,
 - ✓ Entregar copia del Certificado de convenio o contrato para el manejo de las llantas usadas si aplica
- Informe de seguridad y salud en el trabajo entregando el consolidado de Estadísticas de accidentalidad mensual de acuerdo a Resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad y Actas de entregas de elementos de protección personal.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez cargue el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con

la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

RESPONSABLE DE IVA: FV_N°FACTURA_NIT_

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área.

1) Disponer de las condiciones técnicas y logísticas necesarias para prestar durante el término de duración del contrato un servicio, de alta calidad, en los términos presentados en la propuesta técnico económico.
2) Suministrar de manera oportuna la alimentación a los aprendices que recibirán el Apoyo nutricional según listado entregado por la oficina de bienestar del centro minero.
3) Publicar un listado de precios actualizados teniendo en cuenta que el precio de los alimentos serán aprobados por parte del SENA, publicados en forma permanente en la cartelera informativa del Restaurante-Cafetería, con la firma del subdirector del Centro Minero y líder de Bienestar Aprendices, cualquier variación en el precio deberá ser previamente autorizada por el supervisor del contrato quien verificará para ello los precios del mercado.
4) Garantizar la calidad en la presentación del servicio, todos los productos deberán ser de excelente calidad, para ello el contratista tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: la vajilla podrá ser de loza o desechable; si alguna pieza de la vajilla presenta desperfecto, deberá eliminarse o cambiarse por una nueva; la vajilla deberá contar como mínimo: vaso para la bebida de 240cc, cubiertos como cuchara, cuchillo y tenedor, servilleta completa; las preparaciones deben servirse de tal forma que los alimentos no se mezclen entre sí; antes de distribuir el producto procesado, deberá verificarse la fecha de vencimiento y en caso de caducidad, este no será entregado al usuario; En caso de visitas de aprendices o personal vinculado al Sena se deberá abastecer las necesidades de alimentos que se requieran.
5) Preparar un complemento nutricional para los aprendices que se encuentren en condición de vulnerabilidad extrema, consistente en colada cuyos ingredientes serán suministrados por el centro de formación, y entregar en horas de la mañana como primer alimento de la población beneficiaria.
6) Las raciones alimenticias deben cumplir condiciones nutricionales adecuadas, el gramaje de las porciones servidas corresponderá a alimentación balanceada y saludable, con variabilidad de los menús, gramos en la porción ya cocida y servida y variación en la preparación de cada menú.

7) El Contratista al inicio del contrato debe presentar al supervisor designado los siguientes documentos para su aprobación, dejando una copia para el expediente contractual, así:

 a. Exámenes de laboratorio y médico del personal manipulador de alimentos. (Requisito para la suscripción del acta de inicio y a los seis (6) meses). Los resultados bacteriológicos negativos para los exámenes de frotis de unas, secreciones nasofaríngeas en cuanto a estafilococos áureus, estafilococos befa hemolítico y difteria. Coprocultivo negativo para salmonella y shigela Sp. Certificado general de salud no superiores a ocho (8) días, expedido por un médico legalmente registrado. E. coli. Busca detectar la contaminación alimentaria causada por la Escherichia coli, de conformidad Artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 b. Copia de afiliación de los trabajadores a Administradora de Riesgos Laborales.

8) El Contratista debe tramitar ante la autoridad sanitaria del municipio mediante oficio, visita para concepto sanitario. conforme a lo descrito en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, el cual debe ser entregado al supervisor designado dentro de los tres primeros meses de ejecución del contrato.
9) A adquirir el menaje, equipo de cocina y demás elementos necesarios para prestar un eficiente servicio. En el evento en que el contratista requiera la utilización de los plásticos de un solo uso para el suministro de alimentación estos deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
10) Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje
11) El contratista debe entregar al supervisor designado, los soportes de registros Sanitarios de los alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano, cuando lo solicite, Resolución 2674 de 2013, Artículo 37.
12) El contratista debe entregar al supervisor designado Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos.
13) El Contratista, en relación con la generación de residuos ordinarios, orgánicos y especiales como el aceite de cocina, debe garantizar un manejo ambientalmente adecuado, para lo cual debe entregar los Manifiestos de los residuos peligrosos.
14) El contratista debe mantener el área de almacenamiento, restaurante y cafetería en buen e higiénico estado.
15) El contratista se compromete a adaptar las instalaciones del restaurante y cafetería con mobiliario propio y con el entregado por la entidad y tener el menaje suficiente para la prestación del servicio de manera óptima y adecuada.
16) El Contratista al finalizar el contrato debe entregar las instalaciones del restaurante y cafetería, así como el menaje y mobiliario entregado en calidad de préstamo en buen estado salvo el deterioro normal por su uso.
17) El Contratista cancelara los primeros cinco (5) días de cada mes el canon de arrendamiento de instalaciones del restaurante y cafetería.

18) El Contratista debe atender las solicitudes y recomendaciones que realice el Centro Minero del Sena Regional Boyacá, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
19) Para la suscripción del contrato el contratista debe presentar: Afiliación a un régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y administradora de riesgos Laborales (ARL). Del personal contratado.
20) El contratista para cada pago debe presentar las certificaciones en que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos laborales (ARL). Así como la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato.
21) Capacitar al personal que va a prestar dicho servicio, en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral, prácticas higiénicas y otros afines en procura de optimizar la prestación del mismo.
22) Capacitar a los manipuladores de alimentos en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos técnicos para las actividades a desempeñar. Entregar un mes después de la capacitación los Certificados de curso o capacitación.
23) El contratista se comprometa a suministrar la dotación de ley a cada uno de los trabajadores contratados y de los elementos de seguridad industrial, para el caso.
24) El contratista debe cumplir estrictamente el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial aprobado por la Supervisión del contrato.
25) Cumplir con los dispuesto por la Resolución 5109 de 2005 y concordantes.

Para ello la entidad Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Para los vehículos en los cuales se transportan los alimentos, deben contar con recipientes fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

- En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
- Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

26) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Actividades inherentes con la ejecución del contrato.
27) Las demás que le sean asignadas por parte del Centro Minero del SENA Regional Boyacá.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
f. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los servicios ejecutados.
g. Verificar el cumplimiento de los requisitos conforme a la obligación No. 25.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma

del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará

sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

GARANTIAS: El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del Centro Minero del SENA Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, Km. 7 vía Morca Sector Bata), dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la suscripción del contrato como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones hechos u omisiones de los contratistas o subcontratista, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento: por el **(20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el **(5 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: por el **(20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro Minero del SENA Regional Boyacá, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionaria **YUDY ELIMAR PEÑA CASTELLANOS, Coordinadora De Formación Profesional** cuya designación se efectuará por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Dicha supervisión contará con el apoyo de los siguientes profesionales y/o quien haga sus veces:

Apoyo de supervisión SG-SST Daniel Fernando Salcedo Rodríguez: Quien apoyara a la supervisión en la verificación del cumplimiento de SST

Apoyo de supervisión Ambiental Giovanny Martínez Muñoz: Quien apoyara a la supervisión en la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales.

Elaboró: Margry Solanlly Huertas Pérez, Apoyo Jurídico Gestión Contractual CM

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6249901
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(24/04/2024 11:05:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6249901
Objeto del contrato	15_9111_401 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES PARA EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/08/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Sogamoso

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA

COLOMBIA, Sogamoso
Número de documento 74360641

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2024 1:49:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Harvey yadiver Dimate Rodriguez* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2024 1:56:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6249901
Proveedor JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA
Creado por Harvey yadiver Dimate Rodriguez
Agregado en 1 minuto de tiempo transcurrido *(24/04/2024 1:54:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario El presente contrato deriva del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31145955&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Kilometro 7 Vereda Morca Sector Bata
Ubicación CO-BOY-15759 - Sogamoso
País COLOMBIA
Departamento Boyacá
Municipio Sogamoso
Dirección Kilometro 7 Vereda Morca Sector Bata
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Kilometro 7 vereda Morca, sector Bata	COLOMBIA > Boyacá > Sogamoso

1 CO1.PCCNTR.6249901

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								129.375.000,00	129.375.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**	
1	90101500	Apoyo Alimentación a aprendices de formación titulada presencial en etapa lectiva que presentan dificultades y requerimientos específicos nutricionales y que cumplen con los requisitos del estudio socioeconómico	1,00	UN	129.375.000,00	129.375.000,00	129.375.000,00	129.375.000,00	

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	5.RUT JOHN JAIRO BOLIVAR abr 2024.pdf	5.RUT JOHN JAIRO BOLIVAR abr 2024.pdf	(detalle)
☐	9. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	9. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	(detalle)
☐	OFERTA ECONOMICA.pdf	OFERTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
☐	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta1.pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta1.pdf	(detalle)
☐	7. CDP 3324.pdf	7. CDP 3324.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Harvey yadiver Dimate R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74360044	Guardar y notificar
Supervisor	YUDY ELIMAR PEÑA CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37861438	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Harvey yadiver Dimate R	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	74360044	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Harvey yadiver Dimate Rodriguez	24/04/2024 1:56:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Harvey yadiver Dimate Rodriguez
Supervisor	YUDY ELIMAR PEÑA CASTELLANOS	24/04/2024 1:56:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Harvey yadiver Dimate Rodriguez
Ordenador del pago	Harvey yadiver Dimate Rodriguez	24/04/2024 1:56:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Harvey yadiver Dimate Rodriguez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	129.375.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		129.375.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202323670127103	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-015

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3324	CDP	Generado	129.375.000 COP	129.375.000 COP	36-02-00-015-911110	Editar

Saldo de CDP 129.375.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 129.375.000 COP

Última consulta a SIIF No validado

Fecha de consulta SIIF 15/04/2024 12:21 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* EDWIN EDDALY SIBO ORTÍZ

Código Dependencia Destinatario
151040

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - DE LA REGIONAL

Código Regional Destinatario
15

Regional Destinatario
BOYACA

Email Destinatario
EESIBO@SENA.EDU.CO

Fecha
24/04/2024 03:32:12 p. m.

Radicado
15-9-2024-006835

NIS
2024-02-155473

Asunto

Asunto *
SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL

Texto

*
15 9111

Sogamoso

PARA: Edwin Eddaly Sibo Ortiz, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirector (e) Centro Minero

ASUNTO: Solicitud Expedición Registro Presupuestal

Respetuoso Saludo,

De manera atenta solicito sea expedido el correspondiente registro presupuestal para el contrato que se identifica de la siguiente manera: (Anexo Minuta y contrato electrónico)

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6249901 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHN JAIRO BOLIVAR ALBA

OBJETO: 15_9111_401 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES PARA EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

VALOR DEL CONTRATO:CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 129.375.000,00)

LINK DEL PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31145955&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente

Remitente

Código Dependencia Remitente
159111

Dependencia Remitente
CENTRO MINERO

Código Regional Remitente
15

Regional Remitente
BOYACA

Funcionario Remitente
* (E) HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ

Email Remitente
HDIMATE@SENA.EDU.CO

Anexos (2)

Document Name	Attachment Type
CO1_PCCNTR_6249901_FIRMADO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-006835 - NIS: 2024-02-	Anexo Respuestas Internas
GCCON-F-021_ANEXO_AL_CONTRATO_O_ACEPTACIÓN_DE_OFERTA1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *
MSHUERTASP@SENA.EDU.CO

Email Destinatario *
MSHUERTASP@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
GINA ALEXANDRA ALBA FONSECA

Email Destinatario *
GAALBA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
ININOG@SENA.EDU.CO

Email Destinatario *
ININOG@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
HORTIZV@SENA.EDU.CO

Email Destinatario *
HORTIZV@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado